

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 6 de setiembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los Sres. Orrego, Sazie, Solar, Minvielle i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a D. Gaspar del Río, i el de Bachiller en Humanidades i en Leyes a D. Ramon Barros i Luco, a quienes se entregó su respectivo diploma. (Se advierte que al último debió conferirsele el grado de Bachiller en Humanidades en la sesion anterior, i que no se le confirió por haber estado enfermo). En seguida se dió cuenta :

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se concede a D. Domingo Santamaría una prórroga de seis meses para incorporarse en la Universidad como miembro de la Facultad de Leyes, i por el segundo se aprueba el acuerdo del Consejo que concede al profesor D. José Vicente Bustillos, para el efecto de gozar de los premios establecidos por el decreto del 14 de enero de 1845, cuatro años de servicios por cada una de las obras que ha escrito, tituladas “Elementos de Química orgánica” i “Elementos de Farmacia”. Uno i otro se mandaron comunicar a los Sres. Decanos respectivos.

2.º De un oficio del Intendente de Valparaiso, en que participa que los miembros de la Junta de Educacion de la provincia rejidor D. José Briseño i vecino D. José Agustín Gándara han cesado en el ejercicio de sus funciones, el primero por no ser ya miembro de la Municipalidad, i el segundo por ser actualmente rejidor ; i propone las mismas personas para llenar las plazas vacantes, al Sr. Gándara como rejidor i al Sr. Briseño como vecino. Estas propuestas fueron aprobadas sin dificultad por el Consejo.

3.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría en el segundo cuadrimestre del presente año, la cual da un sobrante de cincuenta i ocho pesos veinte céntavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

4.º De una solicitud que D. Luis Amable François, doctor en Medicina de la Universidad de Bruselas dirige al Supremo Gobierno, en que pide se coloque a la mencionada Universidad en el número de aquellas cuyos diplomas deben reputarse, según el decreto de 18 de enero de 1848, comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado que pretenda. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Puesta en discusión, algunos señores emitieron opuestos pareceres, i el Sr. Sazie dijo que no tenía datos suficientes para poder apreciar la importancia científica de la Universidad de Bruselas i la calidad de los estudios médicos que en ella se hacen. El Sr. Rector dijo que a su juicio era conveniente que el Sr. Sazie diese su dictámen por escrito, a fin de que el Consejo tuviese una base para la discusión. Aprobada esta indicación, se mandaron pasar los antecedentes al mismo Sr. Sazie para que evacue el informe.

Después de esto se pasó a tratar de la terna de preceptores primarios que debe presentarse al Supremo Gobierno para el premio de educación popular establecido por el decreto de 2 de agosto de 1849. Los datos que el Consejo se propuso tomar en consideración para calificar las aptitudes i méritos de los preceptores, fueron el acta de la sesión que con este mismo objeto se celebró en septiembre del año anterior, i los informes que posteriormente han dado los visitadores de escuelas sobre las que han estado sujetas a su inspección. Con la lectura de todos estos documentos el Consejo calificó de meritorios a los preceptores siguientes: D. Juan Eloi Perez, preceptor de una escuela municipal de Valparaíso, i D. Adrian Araya, preceptor de la escuela fiscal de Talca, que fueron propuestos en la terna del año anterior.

D. Pedro Ocaranza i D. Gregorio Prado de cuyos méritos se hace mención en el acta del 14 de septiembre de 1854.

Don Manuel Jesus Letelier i don José Antonio Eijos mencionados en el acta del 7 de setiembre de 1855.

Don Francisco Benigno Rodriguez, preceptor de la escuela modelo del Parral, sobre cuyos méritos se espresa en estos términos el visitador don Tomas Jimenez en su informe publicado en el *Monitor de las escuelas*, tomo 3.º páj. 368. “Mediante los grandes esfuerzos de su preceptor, ha llegado a ser (la escuela del Parral) sino la primera, la segunda de la provincia. El señor Rodriguez no ha omitido sacrificio alguno por el progreso de ella. Con una abnegación digna de elojio ha consagrado todo su tiempo a la enseñanza, instruyendo a la juventud en su establecimiento, en casas particulares i en la escuela de niñas, donde desempeña gratuitamente las clases de gramática i aritmética. Con su carácter emprendedor ha podido obtener de los vecinos contribuciones con que ha mejorado notablemente el local i útiles de su establecimiento.”

Doña Carmen Carrasco, preceptora de una escuela fiscal de niñas de Rengo, de cuyos méritos habla el visitador don José Santos Rojas en el informe inserto en el mencionado periódico, tom. 4.º páj. 79, donde dice: “Las aptitudes de la señora Carrasco son buenas, i su amor al aprendizaje es tanto, que está ocupada en aprender la gramática. Su capacidad es tanta, que en poco mas de dos meses ha dado pruebas de comprender el análisis gramatical i lójico con alguna perfección.”

Doña Emilia Zoppetti, preceptora de una escuela fiscal de niñas de San Fernando, de cuyos méritos habla el mismo visitador en su citado informe, diciendo: “Es la escuela de mas importancia que tiene el pueblo de San Fernando, i cuya directora es de unas aptitudes reconocidas aquí i en Santiago, donde recibió su educación. Su dedicación i constancia para enseñar la hacen acreedora a mirarla en la primera escala de los preceptores i preceptoras que mas se distinguen en el departamento. Hai alumnas acabadas en lectura, historia, aritmética i bordado; i la señora se acompaña en la enseñanza de su esposo don Santiago Salas, que es el profesor de aritmética i gramática

De modo que al amparo de estos dos entusiastas institutores la escuela marcha directamente a su perfeccion.”

Don José Domingo Grez, preceptor de una escuela fiscal de Curicó. Sobre él dice lo siguiente el mismo visitador Rojas. “El aprovechamiento de los alumnos de esta escuela en todos los ramos enseñados, es bastante lisonjero para el porvenir de los mismos educandos. Esta es una de las escuelas en que la verdadera enseñanza comprende mayor número de jóvenes, pues pasan de cincuenta los que están en posesion de los conocimientos superiores, despues de los cuatro primeros. La desenvoltura i agilidad de los alumnos en las soluciones de aritmética, dibujo, jeografía i gramática, esplican cuál haya sido la dedicacion del preceptor, cuáles sus aptitudes, i cuál su amor a la educacion. Los alumnos saben jeografía, i no conocen los mapas jeográficos; i los medios de que se vale el preceptor por falta de estos útiles es trazar el globo terrestre sobre la pizarra, i allí se dan definiciones i se miden las distancias de unos lugares a otros, se marcan los puntos en donde están situadas las grandes naciones, se señalan los climas, etc. El sistema decimal, el sistema métrico es otro de los ramos que los alumnos comprenden con perfeccion; de suerte que juegan con las divisiones, cantidades i ejecucion de las operaciones. En fin es el preceptor que ha podido sostener a fuerza de paciencia i constancia la enseñanza a su mayor altura. Principia tambien a enseñar álgebra jeometría, i tiene trece jóvenes en estos principios.”

Doña Francisca Fernandes, preceptora de la escuela fiscal de niñas de Curicó, a cerca de la cual habla en los terminos siguientes el ya citado visitador: “Tiene 83 alumnas a quienes enseña lectura, escritura, relijion, aritmética, dibujo lineal, jeografía, gramática i bordado. Hice un exámen detenido de todo lo enseñado en este establecimiento, acompañado del señor Grez, preceptor. Los resultados obtenidos me fueron tan satisfactorios, que no puedo ni debo escusarme de contrabalancear los progresos de los alumnos en todas las clases con los mas sobresalientes que hayan podido producir los mejores preceptores del departamento. La señora Fernandez lleva la direccion jeneral de su escuela. La acompañan las señoritas doña Mercedes, doña Carolina, i doña Lucrecia Olmedo, sus hijas, sobre todo la primera de estas señoritas, que es la preceptora de la mayor parte de de los ramos que se enseñan. Su amor a la educacion merece la mas especial recomendacion, pues que varios ramos que en mi primera visita a esta escuela llevaban los profesores don Mateo Olmedo i don José Domingo Grez, la señorita doña Mercedes los comprendió con perfeccion, dejó a sus profesores, i se ocupaba en enseñar esto mismo a sus alumnas con el mejor éxito de aprovechamiento.”

Siendo la hora demasiado avanzada, se levantó la sesion, quedando el Consejo citado a sesion estraordinaria para el miércoles 10 del que rije, a fin de seguir tratando de este mismo asunto.

Sesion extraordinaria en 10 de setiembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Minvielle, Sazie, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se siguió tratando del asunto que habia quedado suspenso en dicha sesion, i para el cual habia sido convocada la presente.

Habiéndose continuado la lectura de los informes de los visitadores de escuelas, no se encontró en ellos otra cosa notable que las nuevas recomendaciones que se hacen de los preceptores don Adrian Araya i don Manuel Jesus Letelier. Del primero habla el visitador don Pacífico Jimenez en los términos siguientes: “El señor Araya de día en día se hace mas recomendable por los rápidos progresos i buen réjimen de su establecimiento, mediante sus inmejorables aptitudes i constante anhelo con que desempeña su cargo.” Hablando del segundo el mismo visitador, dice: “El señor Letelier ha recojido abundantes frutos de sus asiduas tareas durante el largo tiempo que cuenta de ensenianza; por lo que se ha hecho acreedor a una especial recomendacion.”

En vista de estos datos i de los que quedan consignados en el acta de la sesion anterior, se procedió a formar la terna, i resultaron electos los siguientes preceptores:

En primer lugar don Juan Eloí Perez;

En segundo don Adrian Araya;

I en tercero don Francisco Benigno Rodriguez.

El Consejo Juzgó dignos de una meacion honrosa a los preceptores don Manuel Jesus Letelier, don Gregorio Prado, don José Domingo Grez i don José Antonio Eijos; e igualmente a las preceptoras doña Emilia Zopetti, doña Francisca Fernandez i doña Carmen Carrasco; debiendo advertirse al Supremo Gobierno, respecto de don Gregorio Prado, que el Consejo no sabe si este preceptor ejerce actualmente su profesion, i que hai motivos para presumir que ya se ha retirado de ella.

A indicacion del señor Minvielle se acordó proponer al Supremo Gobierno la creacion de un premio especial para las preceptoras beneméritas, en razon de que las mujeres no pueden competir sino mui desventajosamente con los hombres cuando se trata de calificar los méritos i servicios de aquellas i éstos en la profesion de institutores

Acordóse finalmente que para lo sucesivo se dirijiese todos los años, por el mes de febrero o marzo, una circular a las Juntas de Educacion, a fin de que procuren reunir datos sobre las aptitudes, conducta i servicios de los preceptores de sus respectivas provincias, i los remitan oportunamente al Consejo para que se haga de ellos el uso conveniente. Esta medida se acordó en atencion a que los datos que se han tenido a la vista para formar la terna precedente son en extremo escasos, i están mui léjos de suministrar las noticias que son de apetecer sobre todos los preceptores de la República.

Se levantó la sesion.

Sesion del 13 de setiembre de 1856.

Por indisposicion del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Minvielle, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor presidente del Consejo confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Tristan Aguirre, don Celso Gazmuri, don Ramon Escobar i don Tadeo Gandarillas, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Secretario de Humanidades en la sesion del 6 del que rije. Este informe fué aprobado a su vez, i se mandó poner el sobrante en tesoreria.

2.º De una cuenta del Secretario de Leyes, en que da razon de las entradas i gastos que ha tenido su Secretaría en el segundo cuatrimestre de este año, la cual da un sobrante de ciento veinticinco pesos ochenta i uno i medio centavos. Pasó a comision para su exámen.

3.º De una cuenta análoga del Secretario de Matemáticas, cuyo sobrante es de cincuenta i un pesos veinticinco centavos. Pasó igualmente a comision.

4.º De una solicitud de don José Miguel Valenzuela i García, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejos un compendio de las "Instituciones de derecho canónico americano," del que es autor. Se acordó pasar este trabajo al señor Decano de Leyes para que informe sobre su mérito.

5.º De una solicitud de don Daniel Cádiz, en que pide que para optar al grado de bachiller en Humanidades se le dispense el examen de fisica elemental, que él no ha rendido por no haberse enseñado en el Instituto Nacional este ramo cuando le correspondió estudiarlo. Se pidió informe al señor Decano de Humanidades.

Despues de esto se leyó el oficio que debia pasarse al Supremo Gobierno conforme a lo acordado en las sesiones del 6 i 10 del que rije, en el cual se especifican los méritos de los preceptores primarios que a juicio del Consejo son dignos del premio establecido por el decreto de 2 de agosto de 1849. No habiendo ocurrido ninguna observacion contra el indicado oficio, quedó aprobado.

El señor Domeyko presentó en seguida una carta del profesor de práctica forense, en que propone la duda de si será obligatorio para los practicantes en el presente año el estudio del código militar, aduciendo por fundamento de su duda la circunstancia de haberse omitido este ramo en el plan de estudios universitarios dictado el 7 de diciembre de 1853. El Consejo, para resolver este punto, acordó pedir informe a la comision de profesores de la Facultad de Leyes. No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 27 de setiembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Minvielle, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fueron presentados al Consejo por los respectivos señores Decanos el nuevo miembro de la Facultad de Teología Fr. Manuel Solovera i los señores don Paulino del Barrio i don Gabriel Izquierdo, miembros de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas. Habiendo todos ellos prestado el juramento de estilo, el señor Rector los declaró incorporados en la Universidad. El mismo señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Ramon Escobar, a quien se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que transcribe un supremo decreto por el cual se adjudica el premio de educacion popular del presente

año a don Juan Eloi Pérez, preceptor de una de las escuelas municipales de Valparaíso, i propuesto en primer lugar por el Consejo en la terna que se pasó al Supremo Gobierno con arreglo al decreto de 2 de agosto de 1849. Con el mismo oficio remite el señor Ministro el correspondiente diplóma, el cual se mandó remitir por Secretaría a la Junta de Educacion de Valparaíso para que llegue a manos del premiado.

2.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las del Secretario de Leyes i del de Matemáticas que se habian presentado en la sesion anterior. Aprobados estos informes, lo fueren consiguientemente las cuentas que se refieren, i se mandaron poner en tesorería los sobrantes.

3.º De tres conocimientos enviados por el señor Marcó del Pont i otorgados por los capitanes de los buques *Panamá*, *Commerce de Paris* i *Chuquisaca*, que conducen las remesas números 36, 37 i 38 de periódicos europeos. Se mandaron remitir estos documentos a los señores Peña i Ca. para los efectos del caso.

4.º De un informe del señor Decano de Teolójia sobre el “Tratado de la vida i peregrinacion de nuestro Señor Jesucristo,” presentado al Consejo en una de las sesiones anteriores. El señor Decano hace presente que este opúsculo no es otra cosa que el tomo 4.º de la “Historia de la relijion” escrita por García Mazo, con unas pocas supresiones, adiciones i variaciones de palabras; i en consecuencia opina que no debe ser aprobado como texto de enseñanza, tanto por ser un plagio como porque es dos veces mas estenso que el libro que actualmente sirve de texto en los colejios. Este informe fué aprobado por el Consejo, i al mismo tiempo se declaró que el indicado opúsculo no era idóneo para su objeto i que debia devolverse a su autor.

5.º De una carta que don Orestes L. Tornero dirige al señor Rector, con la cual envía como un presente para la Biblioteca Nacional dos obras, tituladas “Crónica del rei don Fernando III” e “Historia de la marina real española”. El señor Rector dijo que este presente era mui estimable por el mérito de las obras donadas, de las cuales la primera se recomienda particularmente por la antigüedad de la edicion, que cuenta ya mas de tres siglos. La donacion, segun lo indica el autor de la carta, es hecha por su padre don Santos Tornero, a quien se acordó dar las gracias a nombre del Consejo.

6.º De una nota del director de la Escuela de Artes i Oficios don Julio Jariez con la cual remite un ejemplar de los seis tomos de que consta el “Curso elemental de ciencias matemáticas, físicas i mecánicas aplicadas a las artes industriales,” escrito por el mismo señor Jariez i traducido al español por don Francisco Solano Perez. El primer tomo es un tratado de aritmética, el segundo comprende el álgebra i la trigonometría, el tercero la jeometría elemental, el cuarto la jeometría descriptiva, i el quinto i el sexto la mecánica. El señor Jariez advierte que esta obra ha sido ya adoptada por el Supremo Gobierno para la enseñanza de las Escuelas de artes i oficios de Santiago i Talca, i que el tratado de mecánica sirve actualmente de texto en la seccion universitaria del Instituto Nacional; pero que no habiendo hasta aquí-recibido esta obra la aprobacion de la Universidad, la remite para que, previo el correspondiente exámen, se decrete lo conveniente respecto de ella.

El Consejo notó desde luego que estando ya adoptado por el Supremo Gobierno este trabajo para texto de enseñanza, el exámen i aprobacion de la Universidad no tenian objeto, porque cualquiera que fuese el voto de esta corporacion, no podria prevalecer sobre lo ya resuelto. Sin embargo, la mayor parte de los señores presentes fueron de opinion que no habia dificultad para que la Universidad diese su voto sobre el mérito de la obra que se somete a su juicio, i así quedó acordado hacerlo por cinco votos contra dos. En consecuencia se mandó que los seis tomos de que se ha hablado pasasen al señor Decano de Matemáticas, quien deberá hacerlos examinar.

7.º De una cuenta de los señores Peña i Ca. por la que cobran a la Universidad

veinticuatro pesos gastados en el desembarque i conduccion a Santiago de seis remesas de periódicos europeos. No habiendo habido reparo que hacer contra esta cuenta, se mandó pagar.

8.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Daniel Cádiz de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que debe accederse a la dispensa solicitada, tanto porque el ramo de física no se enseñaba en el Instituto Nacional cuando al solicitante le correspondió estudiarlo, como porque en otros casos análogos se han otorgado dispensas de la misma clase. Discutióse lijera-mente este asunto, i tomada la votacion, resultaron seis votos por la afirmativa i uno por la negativa.

9.º De una solicitud de don Miguel Cruchaga, en que pide se apruebe como texto de enseñanza, previo el correspondiente exámen, un tratado de la vida de Jesucristo, que él ha traducido del frances. Se pidió informe al señor Decano de Teología.

Habiendo el Secretario dado cuenta verbalmente de que se habia presentado para que fuese examinado i aprobado por la Universidad un opúsculo que tiene por título "Sistema métrico decimal," se mandó pasase al señor Decano de Matemáticas para que informe sobre su mérita.

10. De un informe del señor Decano de Medicina sobre las solicitudes de don Luis Amable François i don Juan Wipple de que se dió cuenta en sesiones anteriores. El señor Decano manifiesta que segun los estatutos vijentes, los diplómas presentados por los solicitantes no son suficientes para que se les admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado a que aspiran; pero el Consejo contrajo su atencion a si convendria colocar a la Universidad de Brusélas, de la cual ha recibido su grado el señor François, en el número de aquellas cuyos diplómas son comprobantes suficientes de que el que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado respectivo; que es el punto sobre el cual ha pedido informe el Supremo Gobierno. Despues de discutida la materia, el Consejo se puso de acuerdo en que la mencionada Universidad, atendido el crédito de que goza en el mundo científico, era acreedora a la distincion de que se trata, i en este sentido se mandó espedir el informe pendiente.

Se levantó la sesion.

Sesion del 4 de octubre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Minvielle, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes i Ciencias políticas a don Juan Ignacio Leon, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en que participa haber encargado a miembros competentes de su Facultad el exámen de las obras presentadas por don Julio Jariez, de que se dió cuenta en la sesion anterior. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del señor Decano de Teología, con el cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 26 de setiembre último. De este documento consta que el presbítero don Jorge Montes fué elegido para reemplazar al finado miembro don Pedro Marin, i que el tema señalado para el concurso literario de la Facultad en el año venidero es "Un tratado didáctico sobre fundamentos de la fé." Acordóse transmitir esta acta al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir al miembro electo el correspondiente diplóma.

3.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en el cual hace presente la opinion de varios miembros de la comision de profesores de su Facultad, que es la suya propia, sobre el punto consultado por el profesor de práctica forense, de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de setiembre último. El señor Decano, de acuerdo con los profesores, opina que los actuales alumnos del curso de práctica forense están, rigurosamente hablando, obligados a rendir exámen del código militar, porque este ramo está comprendido en el plan de estudios legales que rejia ántes del decreto de 7 de diciembre de 1853, i los espesados alumnos han hecho i están haciendo sus estudios con arreglo a ese mismo plan. Sin embargo, en sentir del señor Decano i de los profesores, convendria suprimir desde luego el ramo de que se trata; porque si se ha considerado innecesario para los alumnos que deben hacer sus estudios con arreglo al citado decreto de 7 de diciembre, debe decirse que tambien lo es para los alumnos actuales de la clase de práctica forense.

Este informe fué de la aprobacion unánime del Consejo, i en consecuencia se acordó ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva librar el decreto del caso.

4.º De una nota del jefe de un instituto literario de Monterey, con la cual envía al bibliotecario de la Universidad de Chile varios documentos oficiales relativos a la estadística i otros asuntos de California. Se mandó acusar recibo i dar las gracias al autor de la remesa, i los documentos se mandaron pasar a la biblioteca de la Universidad.

5.º De una solicitud que don Manuel José Olavarieta dirige al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor, a pesar de haber espirado ya el término concedido para ello por decretos anteriores. Funda principalmente su peticion en que no están todavia organizados i planteados todos los estudios requeridos por el decreto de 7 de diciembre de 1853 para la profesion de ingeniero jeógrafo, que reemplazó a la de agrimensor. En la misma solicitud pide se le dispensen los exámenes de trigonometría esférica i topografía, obligándose a rendirlos durante el año de práctica.

Como el Supremo Gobierno pide informe al Consejo sobre este asunto, se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que dé su parecer.

6.º De una solicitud que don Joaquin Zelaya dirige al Supremo Gobierno, i que éste pasa en informe al Consejo, en la cual pide su autor se le dispense el exámen de física elemental para optar el grado de bachiller en Humanidades, fundándose en que ha asistido durante dos años al curso superior de este ramo con gran constancia i aplicacion, segun todo consta de un certificado del profesor don Ignacio Domeyko. En vista de este documento el Consejo acordó informar al Gobierno que no habia inconveniente para que se accediese a la dispensa.

7.º De una solicitud de don Daniel Cádiz, en que pide se le tenga por suficientemente acreditado el exámen de álgebra, quo no aparece de los libros del Instituto Nacional, en vista de un certificado dado por el profesor de Matemáticas don José Basterrica. Habiendo el Consejo encontrado satisfactorio este justificativo, accedió llanamente a lo pedido.

8.º De una solicitud de don Casimiro Ramirez, autor del opúsculo titulado "Vida i peregrinacion de nuestro señor Jesucristo," sobre el cual versó el informe del señor Decano de Teolojía de que se dió cuenta en la sesion anterior. El solicitante se propone manifestar que su trabajo no es un mero plajio de la obra de Garcia Mazo, como lo afirma el señor Decano en su informe; i hace presente al mismo tiempo que lo ha presentado a la Universidad para que sea aprobado, no como texto de enseñanza, sino como texto de lectura en las escuelas. Leída esta solicitud, el señor Decano insistió verbalmente sobre las ideas emitidas en su informe, i añadió que por lo tocante a las doctrinas del opúsculo, creia que no habia ningun error dogmático. El Consejo, despues de una lijera discusion, acordó pasar el trabajo al señor Decano de Humanidades para que lo examine en su calidad de texto de lectura.

En seguida se pasó a tomar en consideracion el informe del señor Decano de Medicina en la parte relativa a la solicitud de don Juan Wipple, asunto que habia quedado pendiente en la sesion anterior. El señor Decano hace presente que el diplóma presentado por el solicitante no puede mirarse como prueba suficiente de que ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado de licenciado en Medicina, porque la Universidad de Harward no es de las privilegiadas por el decreto de 18 de enero de 1848. La mayoría del Consejo reconoció la fuerza de esta observacion; i aunque hubo un largo debate, en el cual se indicaron i discutieron varios partidos que fueron propuestos para que de una vez fuese admitido el solicitante a rendir las pruebas correspondientes, no pudo arribarse a ningun resultado definitivo; pero se acordó que en la próxima sesion se tratase la materia de diplómas extranjeros en jeneral, a fin de adoptar una regla uniforme que salve todas las dificultades que a este respecto puedan ocurrir en lo sucesivo.

Se levantó la sesion.

Sesion del 11 de octubre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazic, Minvielle, Domeyko i el Secretario. Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un Supremo decreto por el cual se declara que los diplómas de doctor en medicina expedidos por la Universidad de Brusélas son comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho los estudios que se requieren en Chile para el grado de Licenciada en la misma Facultad. Se mandó comunicar al señor Decano de Medicina.

2.º De un informe del señor Decano de Teolojía, sobre el opúsculo titulado "Vida de Jesucristo," traducido del francés por don Miguel Cruchaga. Hace presente el señor Decano que este trabajo llena su objeto, i que la juventud lo leerá o estudiará con interes por la amenidad de su estilo; que la traduccion está bien hecha, pero que sin embargo ha notado i corregido una que otra palabra o frase que adulteraban algun tanto el sentido del orijinal; i finalmente que a su juicio no hai inconveniente

para que la obra sea aprobada como texto de enseñanza. Verbalmente espuso el señor Decano que habia notado que el autor asignaba a varios acontecimientos relativos a la vida de Jesucristo ciertas fechas, que decia haber tomado de los Evangelios, i que no constan de estos libros. El Consejo tuvo a bien aprobar la obra con la condicion de que se corrijesen los errores notados por el señor Decano.

3.º De una nota del intendente del Ñuble, en la cual, despues de advertir que en el departamento de San Carlos no se ha instalado todavía la inspeccion de educacion de que habla el art. 62 del reglamento del Consejo, propone para miembros de dicha inspeccion al párroco don Maximiano Augusto, al municipal don Juan de Dios Parra i al teniente de ministros don Manuel Antonio Labarca; propuesta que hace de acuerdo con la Junta provincial de educacion, i a indicacion del Gobernador del departamento de San Carlos. El Consejo no tuvo dificultad para hacer estos nombramientos, i mandó se contestase la nota en este sentido.

4.º De un oficio del Secretario de la Junta de Educacion de Valparaiso, en que acusa recibo del diploma conferido por el Supremo Gobierno al preceptor de una de las escuelas municipales de aquella provincia don Juan Eloi Perez, que obtuvo en e presente año el premio de educacion, creado por el decreto de 2 de agosto de 1849. Se mandó archivar.

5.º De un oficio del Director del Liceo de la Serena, con el cual acompaña un ejemplar del núm. 132 del "Correo de la Serena" en que se publicaron el acta de la sesion en que el consejo de profesores adjudicó a los alumnos del establecimiento los premios del año de 1855, i la memoria leida por el mismo director en la funcion solemne que el 17 de setiembre último se celebró con el objeto de hacer la distribucion de dichos premios. Se mandó acusar recibo i publicar estos documentos en los *Anales*.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta, se pasó a tratar de la materia de diplomas extranjeros, que habia quedado suspensa en la sesion anterior. Todo el Consejo estuvo de acuerdo en que los decretos actualmente vijentes sobre este punto dejan grandes vacios de lo que surjen dificultades para que muchos extranjeros obtengan grados en nuestra Universidad, como lo prueban los varios casos que han ocurrido recientemente. Despues de una detenida discusion en que se propusieron diferentes arbitrios ordenados a llenar la necesidad que se siente, el Consejo se persuadió de que el mejor de todos era el consignado en el acta de la sesion del 7 de Julio de 1855, que en sustancia se reduce a que se revista al Consejo de facultades discrecionales para admitir o rechazar, segun se lo dicte su prudencia, todos los diplomas que se le presenten de universidades extranjeras. Como este arbitrio habia sido ya sujerido por el mismo Consejo al Supremo Gobierno, sin que se hubiese recibido contestacion, se creyó conveniente, i así quedó acordado, que el señor Rector hablase privadamente con el señor Ministro de instruccion Pública, i procurase allanar las dificultades que puedan haberse suscitado para la aprobacion del arbitrio propuesto. Se levantó la sesion.

Sesion del 18 de octubre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Solar, Sazie, Sanfuentes, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el se-

ñor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Luis Amable François, i el de bachiller en Humanidades a don Daniel Cádiz, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se dispensa a don Joaquin Celaya el exámen de física elemental para que pueda optar el grado de bachiller en Humanidades, i por el segundo se concede a don Joaquin Blest Gana miembro electo de la misma Facultad, una prórroga de mes i medio para que pueda verificar su incorporacion. Este último decreto se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticos sobre la solicitud de don Manuel José Olavarieta de que se dió cuenta en la sesion del 4 del que rije. El señor Decano cree que ninguna de las consideraciones que Olavarieta aduce en apoyo de su solicitud es bastante para que se acceda a ella; pero al mismo tiempo hace presente otra razon, que justifica dicha solicitud. Es la siguiente: "Segun el órden en que se han hecho los cursos de topografía i jeodesia, debia presumir el solicitante que en el año actual se explicase el primer ramo. En tal creencia no quiso empeñarse cuanto podia el año que pasó, sacrificando tolo su tiempo de descanso para estudiar privadamente trigonometría esférica i topografía i ponerse así en aptitud de ser agrimensor, sino que prefirió aguardar el presente para incorporarse en los cursos de topografía i otros ramos dirigidos por sus profesores especiales, persuadido que con otro año mas llegaría al fin de su carrera para ingeniero jeógrafo. Mas por razones i circunstancias particulares no se abrió este año clase de topografía, sino de jeodesia i quedaron de este modo frustrados los buenos planes de Olavarieta."

Puesto a votacion este informe, resultó aprobado por unanimidad, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

3.º De una solicitud que don Adriano Silva dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le mande extender el título de ingeniero jeógrafo, relevándosele de las pruebas requeridas para esta profesion por el decreto de 7 de diciembre de 1853. Presenta en apoyo de su solicitud un certificado de capacidad dado por la Escuela Central de Paris, i una lista de los ramos que ha cursado, i al mismo tiempo advierte que ha servido 4 años en el cuerpo de ingenieros civiles. Sobre este asunto el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, i para evacuarlo se acordó oír el dictámen del señor Decano de Matemáticas, a quien deben pasarse los antecedentes.

4.º De una solicitud de don Miguel Cruchaga, en que pide se apruebe definitivamente para texto de enseñanza el tratado de la Vida de Jesucristo que ha traducido del frances, en virtud de estar ya corregidos los errores que, segun aparece del acta de la sesion anterior, habia notado el señor Decano de Teolojía. Habiendo hecho presente el mismo señor Decano ser cierto lo expuesto por el solicitante, el opúsculo quedó aprobado para texto de enseñanza.

5.º De una solicitud de don Joaquin Celaya, aspirante a bachiller en Medicina en que pide se le dispensen, para optar el mismo grado en Humanidades, todos los exámenes de historia i los de álgebra, métrica i cosmografía, que son los que el Consejo puede dispensar, segun el decreto de 10 de junio de 1854, a los individuos que se hallen en el caso del actual solicitante. Habiéndose traído a la vista el decreto que se cita, se accedió a la solicitud.

Despues de esto se leyeron varias listas de los libros que convendria encargar a Europa para la Biblioteca Nacional; i habiéndose notado en ellos considerables vacíos, se acordó que cada Decano formase una lista de las obras concernientes a su Facultad respectiva. El señor Rector recomendó desde luego como mui importantes las obras siguientes: "Historia de la jeografía de América" por Humbolt, "Historia Universal"

por Cantu, "Historia de los 100 años" por el mismo, i todas las obras de Prescott. No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 25 de octubre de 1856.

Por enfermedad del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vicerector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Daniel Cádiz i el mismo en Humanidades a don Joaquín Celaya, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Adriano Silva de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano observa que aunque el solicitante ha acreditado haber reudido casi todos los exámenes que se requieren para la profesion de ingeniero jeógrafo, le faltan sin embargo los de topografía i jeodesia; i que siendo estos ramos esencialmente necesarios para el ejercicio de dicha profesion, es indispensable que Silva los rinda para que pueda ser admitido a las pruebas prescritas por el Supremo decreto de 7 de diciembre de 1853. Este informe fué aprobado por el Consejo, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

2.º De una solicitud de don Bernardo Víctor Illanes, en que pide se le dispensen, para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de física, historia de la edad media, historia moderna, cosmografía, jeometría i trigonometría. En apoyo de su peticion hace presente que en el liceo de la Serena del cual fué alumno el solicitante, no se enseñaban estos ramos cuando a él le correspondió estudiarlos; i que tampoco ha podido contraerse a ellos en el Instituto Nacional, a donde ha venido a continuar sus estudios, en razon del excesivo recargo de clases i de no permitirlo el plan de estudios del establecimiento. Se acordó pedir informe sobre este asunto al señor Decano de Humanidades.

No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 8 de noviembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó el título de ingeniero jeógrafo es pedido por el Supremo Gobierno a favor de don Adriano Silva, quien

prestó en seguida el juramento de fidelidad en el desempeño de su profesion, con arreglo a la fórmula acordada en sesion del 21 de junio del presente año. Luego despues el señor Rector confirió el grado de bachiller en Medicina a don Joaquin Celaya, a quien se entregó su diplóma. Dióse cuenta en seguida:

1.º De un oficio circular del señor Ministro del Interior por el cual avisa que desde el 29 del pasado octubre se ha hecho cargo del despacho del Ministerio de Instruccion Pública el señor don Waldo Silva, que habia sido nombrado Ministro de dicho departamento por decreto de 18 de setiembre del presente año. Se mandó acusar recibo.

2.º De cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos. Por el primero se manda extender el título de miembro de la Universidad en la Facultad de Teolojía a favor del presbítero don Jorje Montes, elegido para reemplazar al difunto prebendado don Podro Marin. Por el segundo se nombra miembro del Consejo Universitario por el término de dos años a los señores don Ignacio Domeyko i don Santiago Prado. Por el tercero se manda extender el título de injeniero jeógrafo a favor de don Adriano Silva. I por el cuarto se ordena que siempre que el Consejo Universitario juzgare conveniente agregar alguna Universidad a las enumeradas en el decreto de 18 de enero de 1848, lo haga presente al Gobierno para que decrete su incorporacion.

El primero de estos decretos se mandó comunicar al señor Decano de Teolojía. El segundo se acordó no comunicarlo a los nombrados por haber hecho presente el señor Domeyko que ya les habia sido comunicado por el Gobierno.

Respecto del tercer decreto, el señor Decano de Matemáticas notó que en uno de los considerandos se asentaba "que el programa de la Escuela Central de Paris comprende todos los ramos que por el decreto de 7 de diciembre de 1853 se exigen para obtener el título de injeniero jeógrafo;" asercion de todo punto contraria a lo que el mismo señor Decano espuso en el informe que dió sobre la solicitud de don Adriano Silva, del cual se hace mencion en el acta de la sesion anterior. "He tenido a la vista, continuó el señor Decano, el programa de los estudios que se hacen en la Escuela Central de Paris; i a pesar de haberlo examinado con toda diligencia, no he encontrado en él los ramos de topografía i jeodesia. Si el Consejo lo tiene a bien, para la sesion venidera podré presentarle dicho programa, i de este modo quedará satisfecho." Aceptóse la indicacion del señor Decano, i se acordó considerar este asunto en la próxima sesion, para hacer sobre él al Supremo Gobierno las observaciones que sean del caso.

Acerca del cuarto decreto, se acordó proponer al Supremo Gobierno la Universidad de Giessen para que se sirva agregarla a las enumeradas en el decreto de 18 de enero de 1848, colocándola en la misma categoría que las de Viena, Berlin i otras, cuyos diplómas de grados en Medicina son por sí solos comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado que solicite. Esta propuesta se acordó hacerla, en vista de un informe dado por los señores Philippi, Bruner i otros sobre el buen pié en que se halla i el crédito de que goza la Universidad de Giessen en el mundo científico.

3.º De un conocimiento dado por el capitán del buque "Istopa," que conduce la remesa número 39 de periódicos europeos para la Universidad. Con este motivo el señor Domeyko observó que la remesa número 32 no habia llegado aún, a pesar de haberse ya recibido todas las remesas posteriores; por lo cual se mandó que en el oficio en que se remita a los señores Peña i compañía el conocimiento recién llegado, se les haga presente la falta que se nota, por si pueden dar las noticias o hacer las advertencias convenientes.

4.º De dos recibos del Tesorero Universitario, de los cuales consta que don Félix Leon Gallardo ha entregado en tesorería doscientos cuarenta pesos pagados por don

José María Larrain por intereses de un año del capital de tres mil pesos que adeuda a la Universidad, i ciento sesenta pesos pagados por la testamentaria de don Valentín Valdivieso tambien por intereses de un año del capital de dos mil pesos que igualmente adeuda. Se mandaron archivar.

5.º De una solicitud de don Santos Tornero i compañía, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en las escuelas un opúsculo que han publicado bajo el título de "Alfabetología española o nuevo método de lectura." Se pidió informe al señor Decano de Humanidades.

6.º De una solicitud de don Juan Miquel, en que pide se apraebe para texto de lectura i tambien para texto de enseñanza en las escuelas un Tratado de hijiene popular adoptado a las necesidades del pais. Se pidió informe al señor Decano de Medicina.

7.º De una solicitud de don Joaquin Celaya, en que pide se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en Medicina sin que medien entre dicho grado i el de bachiller, que acaba de recibir, los dos años que dehen mediar segun lo establecido por la lei orgánica. Funda su peticion en que tal ha sido la práctica constante del Consejo relativamente a los grados en Medicina, siempre que un bachiller aeredita haber cursado todos los estudios médicos i haber practicado por el espacio de dos años. Esta solicitud viene acompañada del correspondiente certificado de práctica.

Tomando la palabra el señor Decano de Medicina, expuso que efectivamente se habia acostumbrado por el Consejo conferir los grados en Medicina del modo como lo expresa el solicitante, de lo cual podian citarse algunos ejemplos; que esta práctica se fundaba en que cuando se ha completado por un alumno el curso de estudios médicos, que consta de seis años, no hai para que obligarle a diferir por dos años la conclusion de su carrera, porque ya no tiene otros ramos que estudiar, i el aprendizaje práctico está incluido en los indicados seis años; i finalmente que creia que ésta no era una simple práctica del Consejo, sino que habia un acuerdo celebrado a este respecto.

Aunque la justicia i exactitud de las observaciones del señor Decano de Medicina fueron unánimemente reconocidas, algunos señores hicieron presente que como la lei orgánica era la que prevenia que mediasen dos años entre el grado de bachiller i el de licenciado, no podia ser derogada por prácticas ni acuerdos del Consejo. Habiéndose discutido algo mas este asunto, se acordó dejar la resolucion para la sesion venidera, quedando el Secretario encargado de hacer relacion al Consejo de los casos, acuerdos o disposiciones concernientes a la materia.

En seguida el señor Rector recomendó a los señores Decanos la formacion de listas de libros para la Biblioteca Nacional, i al mismo tiempo propuso que se comprase para el mismo establecimiento la "Minerva" de Francisco Sanchez, que podia obtenerse a un precio equitativo. Aprobada esta indicacion, se levantó la sesion.

Sesion del 15 de noviembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción Pública, en que transcribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se manda extender el título de miembro de la Universidad en la Facultad de Medicina a favor de don Ramon Elguero, elegido por dicha Facultad el 26 de julio de 1854 para reemplazar al finado don Manuel Cortes; i por el segundo se declara que los diplomas de doctor en Medicina expedidos por la Universidad de Giessen son comprobantes por sí solos de que el que los ha obtenido ha hecho todos los estudios necesarios para ser admitido desde luego a rendir las pruebas oral i por escrito que por los estatutos se exigen para optar el grado de licenciado. Ambos decretos se mandaron transcribir al señor Decano de Medicina.

2.º De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Bernardo Victor Illanes de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de octubre último. Opina el señor Decano que si el solicitante acredita con informes de los profesores del Liceo de la Serena que los ramos de que pide dispensa no se enseñaron en el establecimiento cuando a él le correspondió estudiarlos, merecen ser atendidas las razones en que apoya su peticion. Advierte ademas que en la actualidad el Consejo carece de facultades para otorgar dispensas, por haber ya trascurrido los cuatro años que debia durar esta autorizacion, segun el supremo decreto de 3 de setiembre de 1852. Reducido el asunto a votacion despues de un corto debate, resultó denegada la dispensa por unanimidad de sufragios.

3.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud del profesor de patología don Juan Miquel, de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de agosto último. El señor Decano hace varias reflexiones sobre la importancia de la profesion de médico, sobre la gravedad de las funciones anejas a ella, sobre las dificultades que tiene que vencer un profesor de ramos de medicina, i sobre la necesidad de proteger eficazmente su enseñanza. Advierte ademas que todo el curso de medicina es dirigido por unos pocos profesores, al paso que los cursos de leyes i matemáticas cuentan con el número competente; por lo cual sucede que un mismo profesor de medicina tiene a su cargo la enseñanza de ramos que demandan diversos profesores. De aquí deduce el señor Decano que mientras continúe el actual orden de cosas en esta materia, seria justo acceder a la solicitud de que se trata, concediendo al señor Miquel el goce de un sueldo íntegro i de los dos tercios de otro, que es a lo que tienen derecho los profesores que se encargan de la enseñanza de diversos ramos.

Leido este informe, el señor Solar observó que las clases rejentadas por el solicitante no estaban simultáneamente en ejercicio, sino que se van sucediendo unas a otras, a medida que los alumnos adelantan en sus estudios; por lo que no podia decirse que el señor Miquel se halle en el mismo caso que los profesores que gozan de un sueldo íntegro i de los dos tercios de otro, los cuales tienen a su cargo dos o mas clases que funcionan al mismo tiempo. A esto contestó el señor Sazie que el trabajo que demandan las clases de medicina era doble del que requieren las de derecho o de matemáticas, tanto por razon del tiempo que el profesor debe emplear en las primeras, como por razon de la naturaleza misma de los ramos que en ellas se enseñan, pues muchas veces hai necesidad de dar lecciones a la vista de un cadáver, de hacer preparaciones delicadas i molestas, i de sujetarse a otras condiciones sumamente pesadas, sin las cuales no podrian los alumnos hacer progresos en el aprendizaje. El Consejo reconoció la justicia i exactitud de esta observacion. Sin embargo, resolvió no elevar el informe al Supremo Gobierno porque el señor Rector expuso que ya que se trataba de dar un sobresueldo a los profesores de medicina, pues todos ellos se hallan en el mismo caso que el señor Miquel seria mas conveniente dividir el trabajo entre mayor número de profesores, a fin de que los actuales quedasen aliviados en sus tareas i de que las clases pudiesen consiguientemente ser atendidas con mas esmero. "Con este objeto, continuó, conviene que

para la sesión venidera se traiga a la vista el plan de estudios médicos que se discutió en el Consejo el año de 1853, i que no ha sido hasta ahora aprobado por el Gobierno. De aquí pueden tomarse las ideas que se necesitan sobre el particular, i hacer al Gobierno las indicaciones que el Consejo crea mas convenientes." Este parecer fué aprobado en todas sus partes.

4.º De un informe de don Julio Jariez sobre el tratado del sistema métrico decimal que se habia presentado en una de las sesiones anteriores. El señor Jariez dice que no ha notado nada de nuevo en este trabajo; que está escrito con método i sus aplicaciones numéricas son buenas; que hai en él unas pocas faltas de teoría; que el autor ha manifestado tener poca experiencia en el sistema métrico decimal, porque toma sus aplicaciones de casos que no son usados en la práctica; i finalmente que contiene la obra algunas inexactitudes, tal como la de decir que "un cuadrado que mide de superficie 10 áreas toma el nombre de decárea." Leido que se hubo este informe, el señor Rector propuso que se devolviese el tratado a su autor para que lo corrijiere con arreglo a las indicaciones del señor Jariez; indicacion que fué aprobada por unanimidad.

5.º De una cuenta del Bedel don Félix Leon Gallardo sobre las cantidades que ha recibido por derechos de sello de licenciados i bachilleres i gastos que ha hecho desde mediados de julio hasta el presente, lo cual da un sobrante de sesenta pesos ochenta i siete i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

6.º De dos listas de libros para la Biblioteca Nacional, formadas por los señores Decanos de Teología i Matemáticas conforme a lo acordado en una de las sesiones anteriores. Mandóse remitir estas listas al Bibliotecario de dicho establecimiento, para que exprese si entre los libros que las componen se encuentran algunos que ya posee la Biblioteca. Con este motivo el señor Rector indicó que convendria pedir al señor Courcelle Senéuil una lista de las mejores obras de economía política, aprovechando así los distinguidos conocimientos de dicho señor en esta ciencia. Quedó aprobada la indicacion.

Despues de esto el señor Decano de Matemáticas presentó el programa de la Escuela Central de Paris, como habia quedado de hacerlo en la sesión anterior; i leido que fué por el Secretario, quedó el Consejo satisfecho de que en dicho programa no se mencionan los ramos de topografía i jodesía, que era lo que el señor Decano habia asentado en el informe relativo a la solicitud de don Adriano Silva. Se levantó la sesión.

Sesion del 22 de noviembre de 1856

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Teología a Frai Benjamin Rencoret, i el de bachiller en Medicina a don Tristan Aguirre, a quienes se entregó su respectivo diplóma. El licenciado en Teología hizo, ántes de recibir su grado, la pro-

testacion de la fe requerida por los cánones, hallándose presente a este acto el señor Provisor. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que transcribe un supremo decreto por el cual se declara que el estudio de la ordenanza militar es obligatorio a los alumnos de práctica forense en la parte judicial i de procedimientos que contenga dicho código. Se mandó comunicar este decreto al señor Decano de Leyes para que lo ponga en conocimiento del profesor del mencionado ramo, que habia hecho una consulta al Consejo sobre el particular.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe una nota del director de la Escuela Normal de preceptores en la cual se especifican los ramos de que deben dar exámen a fines del presente año los alumnos de aquel establecimiento. Como el señor Ministro previene al Consejo que nombre comisiones universitarias que presidan los exámenes, i que prefiera para este cargo a los miembros rentados de la Universidad, se procedió en el acto a nombrar dichas comisiones, que se compusieron en la forma siguiente: para los ramos de humanidades el señor Rector i el Secretario Jeneral; para los de matemáticas el señor Decano de esta Facultad i el señor Domeyko; para los de religion los señores Decano i Secretario de Teología; para el de dibujo lineal don José Zejers; para el de pedagogía don Rafael Minvielle i don Máximo Argüelles; i para el de agricultura don Santiago Tagle. Mandóse ademas transcribir la lista de exámenes con la designacion de los dias en que deben tener lugar, a los señores Decanos en la parte que a cada cual le toca.

3.º De un oficio del Rector del Instituto Nacional, en que comunica el orden i los dias en que deben tener lugar los exámenes de su establecimiento correspondientes al fin de este año. Habiendo hecho presente el Secretario que este oficio estaba ya comunicado a los señores Decanos, se mandó archivar.

4.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Bedel en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez, i se mandó poner en Tesorería el sobrante.

5.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 18 del que rije. De este documento aparece 1.º que se nombró una comision compuesta del señor Decano i de los señores Minvielle i Argüelles para que examine el opúsculo titulado *Alfabetología española*, presentado a la Universidad por don Santos Tornero i compañía para que se apruebe como texto de enseñanza en las escuelas; 2.º que don Pio Varas fué elegido miembro de la Facultad en remplazo del finado señor Blanco; i 3.º que, despues de leído el informe de la comision respectiva sobre la solicitud del profesor don Ramon Briceño para que se determine el tiempo que como a autor de dos textos de enseñanza debe servirle de abono para los premios establecidos por el decreto del 14 de enero de 1845, la opinion unánime de la Facultad fué que se le abonasen cuatro años. El Consejo acordó elevar esta acta al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, mande expedir a favor del nuevo miembro el correspondiente diplóma, i decrete el abono de tiempo solicitado por el señor Briceño.

6.º De una carta de los señores Peña i compañía en la cual dan algunas explicaciones respecto de la remesa número 32 de periódicos franceses, que, segun hizo presente el señor Domeyko en una de las sesiones anteriores, no habia llegado aun a Santiago. Apareciendo de dicha carta que la remesa llegó a Valparaiso en el buque "Coquimbo", i que ha sido conducida a esta ciudad por la diligencia norte-americana, se encargó al Bedel que diese los pasos convenientes para recojerla.

7.º De una carta que don José Agustin Espinosa, autor del tratado del "Sistema métrico decimal" de que se habló en la sesion anterior, dirige al Secretario, con la

cual remite de nuevo su trabajo, asegurando haberlo corregido con arreglo a las indicaciones hechas por el señor Jariez, i pidiendo en consecuencia se apruebe para texto de enseñanza en las escuelas superiores. Acordóse pedir nuevo informe al señor Decano de Matemáticas.

Después de esto se siguió tratando de la solicitud que don Joaquín Celaya tenia hecha para que se le permitiese recibir el grado de licenciado en Medicina inmediatamente después de haber recibido el de bachiller. El Secretario dió cuenta de varios casos en que se habia observado esta práctica por el Consejo; i tambien leyó el siguiente acuerdo, celebrado en sesión del 26 de abril de 1851: “El señor Sazie hizo presente que los alumnos de los actuales cursos de medicina no podrian recibir desde luego el grado de bachiller en esa Facultad, porque no concluirian hasta el fin del presente año los ramos de patología interna i externa, necesarias al efecto. Entretanto ellos están practicando desde ahora, i a la conclusion de esos estudios habrán hecho los dos años de práctica que previene la lei. Por estas consideraciones proponia al Consejo hiciese respecto de ellos la misma declaracion que por iguales motivos ha espedido ya con relacion a los alumnos anteriores, a saber, que ellos recibian el grado de bachiller cuando hayan terminado los dos ramos que al presente estudian, valiéndoles para el grado de licenciado la práctica que desde ahora están haciendo. Teniendo el Consejo en consideracion la equidad de esta propuesta del señor Decano, i que aceptándola no se faita a la mente del legislador, que al exigir dos años de intervalo entre el grado de bachiller i el de licenciado, únicamente ha querido asegurar una práctica de esa duracion, expidió a favor de los actuales alumnos de medicina la declaracion pedida por el señor Sazie.”

Leido este acuerdo, el mismo señor Sazie, apoyando la solicitud de Celaya, dijo: que a su juicio el grado de bachiller en medicina no era mas que una mera formalidad, i por consiguiente de todo punto ocioso, atendida la organizacion actual de los estudios médicos; que en este supuesto no debia entenderse la disposicion de la lei orgánica de un modo tan material, que deban precisamente mediar entre el grado de bachiller i el de licenciado los dos años que ella previene; que conceptuaba ocioso el bachillerato, por cuanto no puede recibirse sino después de concluido todo el curso de estudios médicos, que por los estatutos i decretos del caso debe durar seis años, siendo esa cabalmente la época en que los alumnos están en aptitud de recibir el grado de licenciado, por haber hecho todos los estudios que para él se requieren; i finalmente, que en virtud de las consideraciones que preceden, no habia a su juicio embarazo alguno para acceder a la solicitud de don Joaquín Celaya.

El señor Rector, el señor Sanfuentes i el Secretario apoyaron la opinion del señor Sazie, agregando que la práctica del Consejo estaba en favor de ella; que cuando se trata de dar cumplimiento a las leyes, era menester tomar en consideracion los hechos ya establecidos, a fin de no incurrir en absurdos; i que el espíritu de la lei orgánica quedaba bien satisfecho con solo exigir a los alumnos de medicina el que rindan todos los exámenes requeridos para el grado de licenciado, aun cuando no medien los dos años entre dicho grado i el de bachiller.

En seguida tomó la palabra el señor Solar i dijo: “Yo entiendo que no puede accederse a la solicitud de que se trata sin infringir la lei orgánica. Ella ha querido, que medien dos años entre ambos grados, i es menester que esta disposicion se respete a toda costa. Dícese que los alumnos de medicina, cuando puedan recibir el grado de bachiller, pueden tambien recibir el de licenciado, porque ya no tienen mas que estudiar; i que por esta razon no debe estarse a la letra de la lei. Mas yo pregunto: si un jóven que no ha recibido el grado de bachiller en leyes, pero que ha hecho todos los estudios necesarios para ese grado i para el de licenciado, solicitara recibir ambos

sin el intervalo de la lei, ¿seria admitida su pretension? Es claro que nó. I si la lei se aplicaria a los estudiantes de leyes con todo rigor, ¿por qué no se ha de aplicar del mismo modo a los estudiantes de medicina? El grado de bachiller en Medicina, por otra parte, no lo considero de todo punto ocioso, como ha dicho el señor Decano de esta Facultad. Ese grado podria exijirse a los alumnos ántes de recibir el de licenciado, como una prueba de los adelantamientos que hubiesen hecho en su carrera; i mirado bajo este aspecto, tendria una verdadera importancia en la práctica. Finalmente, si el Consejo considera necesario hacer alguna alteracion en los estatutos vijentes, yo creo que no puede hacerla por sí, sino que debe ocurrir para eso al Gobierno.”

El señor Rector, contestando a los argumentos del señor Solar, dijo: “El grado de bachiller en jeneral significa que el que lo ha obtenido se halla apto para comenzar los estudios prácticos de la profesion que se propone abrazar. No es otro el objeto con que se exige este grado en todas las universidades. Entre nosotros el bachillerato en Medicina no puede llenar, este fin, porque se recibe justamente cuando se han hecho los estudios prácticos requeridos para el acertado ejercicio de la profesion, esto es, cuando ya se puede recibir el grado de licenciado. No sucede lo mismo en la carrera de abogado, porque en ella hai estudios teóricos i prácticos que no están unidos i entrelazados, como lo están los estudios médicos; i por eso es que el bachillerato en Leyes se recibe cuando se ha estudiado la teoría del derecho, i se ha puesto el alumno en aptitud de estudiar la práctica. Por consiguiente, la comparacion que ha hecho el señor Solar, no me parece exacta.”

Signióse discutiendo la cuestion por todos los señores que habian intervenido en ella, amplificándose por una i otra parte las razones que quedan expuestas; hasta que, siendo ya la hora avanzada, se puso a votacion la proposicion siguiente: “Se hace extensivo o nó al caso presente el acuerdo de 26 de abril de 1851?” I resultaron siete votos por la afirmativa i uno por la negativa.

Considerando el Consejo que era necesario tomar una medida jeneral, que sea aplicable a todos los casos análogos al que precede, acordó tratar de este asunto en una de las próximas sesiones; con lo cual se levantó la presente.

Sesion del 29 de noviembre de 1856.

Se abrió presidida por el señor Rector, i con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior, el señor Solar observó que se le habia comprendido mal, puesto que en el documento mencionado se le presentaba como habiéndose opuesto a la solicitud del señor Celaya, siendo así que su oposicion se habia referido a la subsistencia en jeneral del acuerdo celebrado por el Consejo con fecha 26 de abril de 1851. Dijo que a su juicio el Consejo no tenia facultad para dispensar a los estudiantes de medicina el intervalo de dos años que la lei orgánica de la Universidad exijia entre los grados de bachiller i licenciado, i que por este motivo habia combatido como ilegal la continuacion del mencionado acuerdo; pero que en cuanto al caso particular del señor Celaya, consideraba de equidad el acceder a su peticion, porque este caballe-

había obrado en concepto a ser válido el acuerdo celebrado por la corporación. Así había entendido dar su voto en contra de la continuación del acuerdo de 26 de abril de 1851, i no en contra de la representación del indicado solicitante como lo espresaba el acta. Acordóse consignar en el acta de la presente sesión esta esplicación del señor Socio, i se aprobó la de la anterior.

En seguida, el señor Rector confirió el grado de licenciado en ciencias legales a don Domingo Munita, e igual grado en medicina a don Carlos Schmitthennér i a don Joaquin Celaya; a todos los cuales se les entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción Pública en la cual trascribe un decreto supremo que concede al bachiller en leyes don Servando Jordan permiso para continuar en la Corte de Apelaciones de Concepción el estudio de práctica forense, quedando eximido de la asistencia a la respectiva clase de la Universidad. Se mandó archivar.

2.º De una nota del señor Decano de Teología, en la cual comunica al Consejo las comisiones que ha nombrado para presenciar los exámenes de ramos correspondientes a la Facultad de su cargo en el Instituto Nacional. Como esta nota había sido trascrita oportunamente al Rector del Instituto, se mandó archivar.

3.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en la cual participa el nombramiento de las comisiones examinadoras para el Instituto Nacional. Estando también comunicada a quien correspondía, se mandó archivar.

4.º De una nota del delegado universitario en la cual designa los días en que deberán verificarse los exámenes de su departamento. Se mandó transcribir a los respectivos Decanos en la parte que les toca para que nombren las correspondientes comisiones examinadoras.

5.º De una cuenta de don Isidoro Combat, ascendente a la suma de sesenta i un pesos cincuenta centavos por la encuadernación de varios volúmenes del gabinete de lectura. Como tuviese el visto bueno del delegado universitario, se mandó pagar.

6.º De una solicitud de don Manuel Antonio Solís de Obando, para que a pesar de faltarle algunos exámenes del curso de Humanidades se le permita graduarse en la Facultad de Medicina, en la cual el señor Ministro de Instrucción Pública ha pedido informe al Consejo de la Universidad. Se mandó pasar al señor Decano de la Facultad de Humanidades para los fines consiguientes.

7.º De una solicitud de don Hilario Gilbert, doctor en medicina de la Facultad de París i de la república de Bolivia, para que examinados los títulos que presenta, se le admita a rendir las pruebas que exigen los estatutos universitarios a los que solicitan ejercer en Chile la profesión de médicos. Se mandó pasar al respectivo Decano para que informe sobre ella.

8.º De una solicitud de don Juan Whipple, doctor en medicina de la universidad de Harvard, estado de Massachusetts, para que se le admita a rendir las pruebas que se exigen a los graduados en las universidades extranjeras. No estando la espresada universidad de Harvard reconocida por el gobierno de Chile, i constando al Consejo su importancia i crédito, se acordó en conformidad del supremo decreto de 4 de noviembre último pedir al señor Ministro de Instrucción Pública que se sirva agregarla a las enumeradas en el supremo decreto de 18 de enero de 1848.

9.º De una nota del bibliotecario de la Biblioteca Nacional con la cual devuelve las listas de libros que se le remitieron para que examinase cuáles de ellos se encontraban ya en el mencionado establecimiento, habiendo anotado al márgen las que iban de esta cla-

se. Con este motivo el señor Rector sometió al Consejo una lista de libros de economía política que por encargo suyo había formado el profesor don Juan Gustavo Courcelle Seneuil, i el señor Sanfuentes dos listas, una de libros de filosofía, historia i literatura que él mismo había formado, i otra de libros sobre materias militares que le había sido presentada. Despues de una larga i minuciosa discusion acerca de todas estas listas, se acordó: 1.º que cada uno de los Decanos formase una de libros referentes a su Facultad cuyo valor no pasase de 300 pesos, cuidando de que no existiesen ya en la Biblioteca Nacional, para lo cual se pasaria a cada uno de ellos un ejemplar del catálogo impreso de la referida biblioteca; i 2.º que se incluyeran de preferencia en las mencionadas listas los tomos que faltan para completar las obras mancas del mismo establecimiento; con este objeto se determinó pedir al bibliotecario una lista de las obras de esta clase con espresion de los volúmenes que faltan a cada una.

En seguida, el Bedel espuso que en cumplimiento de las órdenes del Consejo había ido a cobrar a la oficina de las diligencias norte-americanas la remesa núm. 32 de periódicos franceses, i que no había podido obtener ninguna noticia acerca del paradero de dicha remesa. En consecuencia el Consejo acordó que se escribiera a los señores Peña i compañía de Valparaiso para que dieran los correspondientes pasos a fin de averiguar la suerte de los periódicos referidos, i para que en lo sucesivo no enviaran a Santiago ningun bulto destinado a la Universidad sin dar simultáneamente aviso.

El señor Sanfuentes hizo presente que había recibido una carta de don Pedro Yuste en la cual cobraba a la Universidad 32 entregas de la Historia de Chile por Gay, papel marquilla, que en 1850 había prestado a la mencionada corporacion para que las remitiese a los Estados Unidos, o la cantidad de 123 pesos que era su valor equivalente, i ademas la suma de 28 pesos que había importado la encuadernacion en cuatro tomos de las indicadas entregas, con la cual había corrido. A fin de resolver sobre este asunto, se encargó al Secretario que indagase el precio que Mr. Gay había fijado en su prospecto a las entregas de la edicion de lujo de su obra.

Por último se aprobó el gasto de nueve pesos hecho por el Bedel en la compra de un misal para prestar juramentos en los casos necesarios, i en la impresion de 21 ejemplares de la protestacion de la fe.

Se levantó la sesion.

Sesion del 6 de diciembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fueron presentados al señor Rector i al Consejo por el señor Decano respectivo los señores don Joaquin Blest Gana i don Juan Gustavo Courcelle Senenil, que habían leído sus discursos de incorporacion ante la Facultad de Filosofía i Humanidades. Previas as formalidades de estilo, i habiendo los nuevos miembros prestado el juramento re-

querido por los estatutos, el señor Rector les declaró incorporados en la Universidad.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se manda estender el título de miembro de la Universidad en la Facultad de Filosofía i Humanidades a favor de don Pio Varas, i por el segundo se mandan abonar al profesor don Ramon Briseño, autor del texto actualmente adoptado para la clase de filosofía del Instituto Nacional, cuatro años de servicio para el goce de los premios establecidos por el decreto de 14 de enero de 1845. Ambos se mandaron comunicar al señor Decano de Humanidades.

2.º De un oficio del director de la Escuela Militar, en que da razon del orden i los dias en que deben tener lugar los exámenes de su establecimiento al fin del año escolar. Como se hiciese presente por el Secretario que este oficio estaba ya comunicado a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde, se mandó archivar.

3.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en que participa el nombramiento que ha hecho de los miembros de su Facultad para que presencien los exámenes que deben rendirse en el Instituto Nacional al fin del año. Estando este oficio ya transcrito al Rector del mencionado establecimiento, se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Decano, en que participa que ha examinado el tratado del sistema métrico decimal compuesto por don José Agustín 2.º Espinosa, i que en él se han hecho todas las correcciones indicadas en el informe del señor Jarriez de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. En vista de este oficio quedó aprobado dicho opúsculo para texto de enseñanza en los colejos i escuelas superiores.

5.º De un oficio del señor Decano de Leyes, en que acusa recibo del en que se le transcribió el decreto supremo que declara obligatorio el estudio del código militar en la parte relativa a la tramitacion de los juicios. Se mandó archivar.

6.º De otro oficio del mismo señor Decano, con el cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 1.º del que rije Dicha sesion, segun aparece del acta, tuvo por objeto 1.º tomar en consideracion el informe de la comision encargada de examinar una memoria que se habia presentado al concurso anual de la Facultad; i 2.º acordar el tema para el concurso del año venidero. Respecto del primer punto, la Facultad acordó publicar la memoria a fin de que los miembros pudiesen formar juicio por sí solos, porque muchos de ellos dijeron que no podian dar su voto en virtud del informe; i respecto del segundo punto, el tema acordado fué: "Imperio del nuevo código sobre los actos i contratos ejecutados ántes del dia en que debe comenzar a rejir." Inmediatamente despues de esta acta se leyó una solicitud del autor anónimo de la memoria de que se trata, en que pide que no se publique su trabajo, porque todavía no está premiado, i su ánimo ha sido siempre no publicarlo si no obtiene el premio.

Tomado en consideracion este asunto, se hizo presente por algunos señores 1.º que la Universidad no debia publicar un trabajo que no estaba aun premiado, porque se esponia a hacer un gasto inútil i de no poca entidad; 2.º que no tenia derecho para hacer semejante publicacion sin el consentimiento del autor, a quien pertenece la propiedad literaria del trabajo, i quien ha manifestado ya el propósito de no publicarlo con la contingencia de si será o no premiado. En seguida el señor Rector propuso que se publicase la memoria, i que se pasase a cada uno de los miembros de la Facultad que concurrieron al acuerdo, a fin de que todos ellos pudiesen leerla i formar juicio so-

bre su mérito. Esta indicacion fué aprobada por unanimidad, i quedó acordado ponerla en conocimiento del señor Decano de Leyes para los fines consiguientes.

7.º De un conocimiento otorgado por el capitán del buque *Istapa*, que conduce la remesa núm. 39 de periódicos europeos para la Universidad. Se mandó remitir a los señores Peña i compañía para los efectos del caso. Con este motivo el señor Domeyko hizo presente que no había aun llegado a Santiago la remesa núm. 35, a pesar de que se habían recibido otras remesas posteriores; por lo cual se acordó pedir a los señores Peña i compañía las esplicaciones convenientes para averiguar el paradero de dicha remesa. I a indicacion del señor Rector se acordó prevenir a los espresados señores que en lo sucesivo, siempre que envíen a Santiago una remesa perteneciente a la Universidad, den de ello aviso anticipado, a fin de precaver las pérdidas que puedan ocurrir.

8.º De una carta confidencial que el señor Ministro de Instrucción Pública dirije al señor Rector, en que le hace presente que la función aniversaria de la Universidad no podrá tener lugar el domingo 7 del que rije, como se había pensado, por haber salido para Valparaíso el señor Presidente de la República; i que conviene aguardar a que S. E. regrese del indicado punto, a fin de que pueda asistir a la función. Se mandó archivar.

9.º De una solicitud de don Melchor Concha i Toro i don Gregorio V. Amunátegui, alumnos del curso de práctica forense, en que piden o que se les permita rendir el exámen de este ramo en la época fijada para los exámenes jenerales de la seccion universitaria, o que se les rebajen ocho días de los dos años que deben permanecer en dicho curso. En apoyo de su peticion hacen presente que rindieron las pruebas necesarias para optar el grado de bachiller en leyes el 4 de enero de 1855, a fin de poder recibir inmediatamente su diplóma e incorporarse en la clase de práctica forense; pero que esto no pudo verificarse hasta el 13 del mismo mes, por no haber tenido sesion el Consejo ántes de ese dia. Despues de un corto debate se sometió el asunto a votacion, i resultó que debía hacerse la rebaja de tiempo pedida por los solicitantes.

Despues de esto el Secretario, en cumplimiento del encargo que se le había hecho en la sesion anterior respecto de la cobranza que hace a la Universidad don Pedro Yuste, expuso que de las condiciones para la suscripcion a la *Historia de Chile* por Gay, publicadas en el núm. 556 del *Araucano*, resultaba que cada entrega de la edicion de lujo en papel marquilla i con láminas iluminadas valia 26 reales. A continuacion el señor Sanfuentes dijo que por un olvido no había llevado a la sesion una nueva carta que había recibido de don Pedro Yuste, en la cual hace presente que carga cuatro pesos por cada una de las 32 entregas de la *Historia de Chile* porque como la Universidad no le compró las entregas siguientes hasta el complemento de la obra, quedó manco un ejemplar, i esto le ha ocasionado una pérdida, que él procura reparar cobrando 75 centavos mas sobre el precio de suscripcion. Puesto en discusion el asunto, algunos señores opinaron que no convenia pagar esta deuda en dinero, sino mas bien comprar un ejemplar de toda la obra i devolver de este modo a Yuste las entregas que cobra, pues la Universidad es árbitra para elegir de estos dos partidos el que mas le convenga. Hicieronse tambien otras indicaciones con el objeto de efectuar el pago de esta deuda del modo ménos oneroso posible; pero no habiéndose podido arribar a un acuerdo definitivo, se comisionó al señor Sanfuentes para que se entendiese con don Pedro Yuste, i arreglase el negocio en los términos mas equitativos que le dictase su prudencia, debiendo poner el resultado en conocimiento del Consejo.

Concluida esta discusion, el señor Rector promovió de nuevo la que había quedado suspensa en una de las sesiones del mes de diciembre del año anterior, relativa al establecimiento de los votos de distincion en los exámenes del Instituto Nacional. Repro-

dujéronse las razones que se hallan consignadas en el acta de aquella sesion i que obran en favor del restablecimiento de esta clase de votos; i aunque ellas fueron de la aceptacion unánime del Consejo, se promovió sin embargo duda sobre lo que deberia hacerse cuando en una misma votacion apareciesen votos de distincion i de reprobacion. Dijo que no debia asentarse en los libros del Instituto Nacional ninguna partida de exámenes en que apareciese una contradiccion tan monstruosa i chocante como ésta, i que era menester prevenir de antemano el remedio que debiera aplicarse a los casos que ocurren de esta especie. Propusieronse varios arbitrios con tal objeto; pero ninguno de ellos fué de la aprobacion unánime del Consejo. El señor Rector fué de opinion que las partidas de exámenes debian asentarse en todo caso conforme al resultado de las votaciones: mas algunos otros señores fueron de parecer contrario. Notánlose por fin que la discusion se prolongaba demasiado, el señor Rector tuvo a bien suspenderla, dejando la resolucion del asunto para otra sesion; despues de lo cual se levantó la presente.

Sesion del 13 de diciembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta :

1.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, en que comunica el nombramiento de las comisiones de su Facultad que deben presenciar los exámenes de la Escuela Militar. Habiéndose hecho presente que este oficio estaba ya transcrito al Director de aquel establecimiento, se mandó archivar.

2.º De un oficio análogo del señor Decano de Leyes, en que comunica el nombramiento de las comisiones encargadas de presenciar los exámenes de la seccion universitaria. Mandóse transcribir al jefe de dicha seccion.

3.º De una nota del Rector del Seminario Conciliar, con la cual remite un estado en que se especifican el orden i los dias en que han de tener lugar los exámenes de su establecimiento al fin del presente año, rogando al mismo tiempo al Consejo se sirva asistir a la distribucion de premios, que se hará el domingo 11 del entrante mes de enero. Mandóse transcribir el estado a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde, a fin de que nombren las comisiones universitarias que presencien los exámenes.

4.º De un conocimiento otorgado por el capitán del buque "Chincha," que conduce la remesa núm. 40 de periódicos europeos. Mandóse transmitir a los señores Peña i Ca. para los efectos del caso.

Con este motivo el señor Domeyko hizo presente que convendria que la Universidad se suscribiese a una revista de lejislacion i a otra de matemáticas puras, de las que se publican en Francia, i al efecto indicó las de Woloski i Lionville. El Consejo aprobó esta indicacion, i acordó ponerla en conocimiento del señor Marcó del Pont para que proceda a la suscripcion.

El señor Rector dijo, que ya que se trataba de adquisiciones literarias, indicaba las

obras siguientes para que se incluyesen en la lista de las que se van a comprar para la Biblioteca Nacional: Obras de Troplong; "Curso de Derecho civil" por Delvincourt, i obras de Savigny, que son, "Historia del derecho romano," "Curso de derecho romano" i "Tratado de la posesion." Tambien indicó que convendría pedir al señor Philippi, director del Museo Nacional, una lista de los libros que posee este establecimiento, con el objeto de ver si faltan algunas obras de importancia, i de acordar que se encarguen a Europa si se considera conveniente; una i otra indicacion quedaron aprobadas.

5. ° De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Manuel Antonio Solis de Ovando de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Opina el señor Decano 1. ° que no debe accederse a la dispensa del exámen de Vida de Jesucristo, porque este es un ramo esencial de la historia, i porque cualquier jóven puede estudiarlo por sí solo, sin necesidad de asistir a la clase en que se enseña; 2. ° que tampoco debe dispensarse el exámen de fisica, porque este es un ramo cuyo conocimiento es indispensable para el ejercicio de la profesion de médico, que es a la que Solis aspira, i porque, segun el mismo lo dice, ha estudiado dicho ramo, siéndole por consiguiente mui fácil ponerse luego en aptitud de rendir su exámen; i 3. ° que podria otorgarse la dispensa de los exámenes de historia de la literatura, i segunda parte de los fundamentos de la fe, con tal que el solicitante justifique que cuando le correspondió estudiar estos ramos, no pudo hacerlo por haber tenido que asistir a varias clases del curso de medicina, que él seguia. Aduce tambien el señor Decano en apoyo de este parecer la circunstancia de no ser el estudio de la historia de la literatura esencial para el ejercicio de la profesion de médico, i la de haber estudiado Solis el ramo de Zoología, que, aunque no es de los requeridos para la mencionada profesion, es sin embargo un ramo de importancia i que tiene bastante conexcion con ella.

Leído este informe i puesto en discusion, se hicieron varias indicaciones, que en su mayor parte se ordenaban a modificarlo en algunos puntos; pero de todas las indicaciones el Consejo solo aceptó la del señor Solar, reducida a que se dispense el exámen de fundamentos de la fe, con la condicion de que el solicitante se obligue a rendirlo antes de recibir el grado de licenciado en medicina. Con esta modificacion se acordó elevar el informe al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

6. ° De un informe del señor Decano de medicina sobre la solicitud de don Hilario Gilbert, de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Dice el señor Decano que no encuentra observacion alguna que hacer contra el diploma presentado por el solicitante, i que en consecuencia se le debe permitir que rinda las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en Medicina, a que aspira. Habiendo sido aprobado este informe, se mandó dar al espediente la tramitacion que corresponde.

7. ° De dos listas de libros para la Biblioteca Nacional, formadas, la una por el señor Moesta, i la otra por el señor Philippi. La primera es de obras de matemáticas i astronomía, i la segunda de obras de historia natural. Ambas se mandaron agregar a las demas listas que existen en la secretaría, para que se tomen en consideracion cuando se forme la jeneral de las obras que hayan de encargarse a Europa.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta, el señor Orrego dijo que tenia encargo de la Junta Directiva de la Sociedad de la Instruccion Primaria para pedir al Consejo que permitiese al público sacar libros de la Biblioteca de la Universidad, dictando previamente las medidas que estimase oportunas para precaver las pérdidas que esta práctica pudiera ocasionar. En apoyo de esta peticion hizo presente que la Biblioteca tenia pocos lectores, enrazon de que las personas que por su dedicacion a las letras desean concurrir a ella, no pueden hacerlo por hallarse ocupadas durante las ho-

ras que el salon de lectura permanece abierto. Tomado en consideracion este asunto, se notó que el permiso de que se trata podria dar lugar a muchos abusos, i que si se perdian algunos números de las colecciones de revistas i periódicos que existen en la Biblioteca, no seria fácil reponerlos. Túvose tambien presente la consideracion de que esta práctica tiende mas bien a privar al público de la lectura de los libros que a facilitársela, porque la obra que una persona sacase de la sala no podria ser leida por otras. En vista de estas razones fué unánimemente desechada la peticion.

El señor Rector reconociendo que efectivamente la Biblioteca Universitaria no prestaba al público los servicios que pudiera prestarle, hizo indicacion para que tanto esta Biblioteca como la Nacional permaneciesen abiertas todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Quedó este asunto para discutirse en otra sesion.

Despues de esto se siguió discutiendo la materia del restablecimiento de los votos de distincion en una i otra seccion del Instituto Nacional. Despues de un corto debate se tomó votacion sobre si se restablecian o nó dichos votos, i resultó la afirmativa por siete votos contra uno. Luego se trató de lo que deberia hacerse cuando en una misma votacion apareciesen votos de distincion i de reprobacion. El señor Solar propuso que en tal caso la mesa examinadora decidiese si debía suprimirse el voto de distincion o de reprobacion. Este parecer lo impugnó el señor Rector, diciendo que el resultado de la votacion en todo exámen debía asentarse en el libro respectivo con la mayor fidelidad, porque en caso contrario se coartaria la libertad de que deben gozar los examinadores. El señor Domeyko propuso que cuando ocurriese el caso de que se está hablando, se repitiese la votacion, por si algunos de los examinadores quisiera rectificar su voto, i que si se obtenia el mismo resultado, se asentase la partida en el libro sin alteracion alguna. Esta indicacion fué aprobada por siete votos contra uno. En consecuencia se mandó poner este asunto en conocimiento del Supremo Gobierno para que si lo tiene a bien, se sirva aprobar el acuerdo, i espedir el correspondiente decreto.

Ultimamente, el señor Sanfuentes dijo que en cumplimiento del encargo que se le habia confiado en la sesion anterior para que arreglase con don Pedro Yuste el pago que la Universidad debe hacer a este sujeto, segun se indicó en aquella misma sesion, habia convenido con él en que se le pagasen ciento diez i seis pesos cincuenta centavos, con lo cual quedaria definitivamente chancelada la cuenta. El Consejo aprobó este convenio, i se levantó la sesion.

Sesion del 20 de diciembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Tristan Aguirre, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe el supremo decreto por el cual se manda que los diplómas de doctor en Medicina es-

pedidos por la Universidad de Harvard se reputen como comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios que en Chile son necesarios para el grado de licenciado en la misma Facultad. Se mandó comunicar al señor Decano de Medicina.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se le dé cuenta de la cantidad a que actualmente ascienden los fondos de la Universidad, de la colocación que se les ha dado, i de los gastos fijos i eventuales que la corporacion tiene que hacer. Mandóse dar cumplimiento a lo ordenado, haciendo al señor Ministro las explicaciones necesarias sobre todos estos puntos.

3.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que comunica el nombramiento que ha hecho de los miembros de su Facultad para que presencien los exámenes que están para rendirse en el Seminario Conciliar. Se mandó transcribir al Rector de este establecimiento.

4.º De una nota del Director de la Escuela de Artes i Oficios, en que da razon del orden i los dias en que han de rendirse los exámenes de su establecimiento al fin del presente año escolar. Mandóse comunicar a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde.

5.º De una nota de don Ramon Briseño, encargado de la formacion del índice jeneral de los Anales de la Universidad, por la cual avisa haberse concluido ya la impresion de este trabajo, remitiendo cinco ejemplares de él para que el Consejo pueda formar juicio sobre su mérito. Distribuyéronse estos ejemplares entre varios miembros, que quedaron encargados de hacer el exámen, a fin de poder determinar despues si se da al autor la gratificacion extraordinaria de que habla el acuerdo de 11 de agosto de 1855.

6.º De una carta de los señores Peña i compañía, en que avisan haber remitido por la diligencia norte-americana los números 32 i 35 de las remesas de periódicos franceses, advirtiendo que dichas remesas no habian llegado aun a Santiago por descuido de los arrieros a quienes se habia confiado su conduccion. El señor Domeyko expuso que los dos cajoncitos estaban ya en su poder.

7.º De una lista de libros de que el señor Carvallo (don Manuel) acaba de hacer un presente a la Universidad. Esta lista se compone de las obras siguientes, escritas en ingles: "Décimo tercio informe anual de la Junta de educacion de la ciudad i condado de Nueva York. 1855;" "Informe sobre el sistema de educacion popular de la ciudad de Nueva York. 1851;" "Informe sobre la Academia Libre. Nueva York, 1855;" "Catálogo de la Academia Libre de Nueva York;" "Informe del Superintendente de Instruccion Pública del estado de Nueva York 1855;" i "Noticia del plan de instruccion adoptado en 1856." El señor Domeyko, que fué quien presentó la lista, dijo que tenia ya las obras en su poder i el Consejo acordó publicar la lista i dar las gracias al señor Carvallo.

8.º De una cuenta del administrador de la imprenta del "Ferrocarri," por la cual cobra a la Universidad cuatrocientos setenta i tres pesos setenta i cinco centavos, importe de la impresion de seiscientos ejemplares de la memoria trabajada por don Diego Barros Arana con el título de "Las campañas de Chiloé." Sobre este asunto se notó 1.º que la impresion de las memorias anuales trabajadas por los miembros de la Universidad, habia sido siempre pagada por el Gobierno; i 2.º que habia sido costumbre imprimir tan solo quinientos ejemplares de dichas memorias, i no seiscientos, como se ha hecho ahora. Acerca de este último punto hizo presente el Secretario que habia sido consultado por el administrador de la imprenta sobre el número de ejemplares que debian tirarse de la memoria, i que no recordando cuántos se habian tirado en los años anteriores, dijo que se tiraran seiscientos. El Consejo, en vista de esto, acordó pa-

gar con los fondos de la Universidad el valor de los cien ejemplares que se han impreso demas, debiéndose ocurrir por el interesado al Gobierno para el pago de los quinientos restantes.

9. De un informe del señor Decano de Medicina sobre el "Catecismo hijiénico chileno" presentado al Consejo en una de las sesiones anteriores por el profesor don Juan Miquel para que fuese aprobado como texto de enseñanza i de lectura en las escuelas. Opina el señor Decano que no merece ser aprobado este trabajo, porque no es mas que una traduccion del Catecismo de Guillaume, escrito en frances. A esto agrega que el señor Miquel ha incurrido en el error de aplicar al hemisferio sur los mismos principios i prácticas hijiénicas que Guillaume aplica al hemisferio norte; i sobre este particular entra el señor Decano en algunas explicaciones minuciosas con el objeto de manifestar las absurdas consecuencias que del indicado error manan. La traduccion, por otra parte, adolece de vicios mui notables, que alteran sustancialmente el sentido del orijinal; i a ellos se agregan algunos otros errores vertidos por el señor Miquel, i que no se encuentran en la obra de Guillaume. Finalmente, observa el señor Decano que en el opúsculo de que se trata no hai ninguna indicacion que sea aplicable a las circunstancias peculiares de Chile.

Leido este informe, fué aprobado despues de una corta discusion, i en consecuencia se declaró que la obra no era apta para texto de enseñanza.

10. De una solicitud de don Casimiro Ramirez, en que pide se le devuelva el opúsculo titulado "Vida i peregrinacion de N. S. Jesucristo," que tenia presentado a la Universidad para que se aprobase como texto de lectura en las escuelas. Accedióse llanamente a lo pedido.

11. De una solicitud de don Benjamin Lavin, en que pide se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el título de injeñero de minas. A esta solicitud acompaña un certificado de los estudios que ha hecho, advirtiendo que el exámen de daci-masia i principios de metalurjía, que no aparece en dicho certificado, se halla comprendido en la segunda parte del curso de química aplicada a la mineralojía. Para despachar este asunto se acordó pedir informe al señor Decano de Matemáticas. No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 27 de diciembre de 1856.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domezko, Prado i el Secretarió. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en medicina a don Hilario Gilbert, i el de Bachiller en leyes a don Jorje 2.º Huneus i a don Julio Zejers, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Director de la Escuela Militar, con la cual remite un estado que manifiesta la votacion obtenida por cada uno de los alumnos del establecimiento en los exámenes rendidos al fin del presente año escolar. Se mandó agregar este docu-

mento a los estados de los colejos para hacer de él a su debido tiempo el uso conveniente.

2.º De un informe del señor Decano de Matemáticas, sobre la solicitud de don Benjamín Lavín de que se dió cuenta en la sesion anterior. El señor Decano hace presente que el solicitante ha rendido todos los exámenes que por el decreto del 7 de diciembre de 1853 se requieren para la profesion de ingeniero de minas. Fué aprobado este informe, i se mandaron pasar los antecedentes al mismo señor Decano para los fines prevenidos en dicho decreto.

3.º De una cuenta del Director de la imprenta del *Ferrocarril*, por la que cobra a la Universidad la suma de 60 pesos, importe de los cien ejemplares de la Memoria histórica de don Diego Barros Arana que se imprimieron de mas, segun se dijo en la sesion anterior. Sobre esta cuenta se observó que no debia cargarse a la Universidad la sesta parte de todos los costos de la impresion de la memoria, sino tan solo los del papel i la tiracion de los cien ejemplares antedichos, que no pueden ascender a sesenta pesos. Para determinar estos costos, i saber por consiguiente cuánto es lo que debe pagar la Universidad, se encargó al Secretario que pidiese explicaciones al Director de la imprenta.

4.º De una cuenta del Director de la imprenta de la *Sociedad*, por la cual cobra a la Universidad la suma de doscientos diez i ocho pesos, valor de la impresion de quinientos ejemplares del Indice jeneral de los Anales trabajado por don Ramon Briseño advirtiendo que toda la obra se compone de diez i siete pliegos, de los cuales catorce importan trece pesos cada uno, i los tres restantes doce, segun lo estipulado con el autor. El Consejo, ántes de decretar este pago, creyó conveniente tener a la vista el acuerdo que debió celebrar relativamente al valor de la impresion, i se encargó al Secretario lo buscase i diese cuenta de él en la próxima sesion.

5.º De una solicitud que don José Toribio Lira dirige al Supremo Gobierno en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor, a pesar de haber trascurrido el término que para ello estaba señalado por decretos supremos. Aduce por fundamento de su peticion el no haberle sido posible estudiar todos los ramos requeridos para la profesion de ingeniero jeógrafo, que es la que ha reemplazado a la de agrimensor, por haber estado sirviendo en la marina nacional. Como sobre este asunto el Supremo Gobierno pide informe al Consejo, se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que lo evacue.

6.º De una solicitud de don Manuel Antonio Solís, en que pide que para optar el grado de bachiller en Humanidades se le dispensen todos los ramos que por decreto supremo puede dispensar el Consejo a los estudiantes de Medicina que aspiren a dicho grado. Solicita tambien que se tenga por suficientemente acreditados sus exámenes de geometría i aritmética elementales, el primero con un informe del señor Solar, i el segundo con una nota que el antiguo Rector del Instituto Nacional don Antonio Varas dirijió al Supremo Gobierno en 12 de enero de 1844, impresa en el núm. 700 del *Araucano*, en la cual se menciona al solicitante entre los alumnos distinguidos de la clase de aritmética. En cuanto a la primera de estas dispensas, el Consejo no opuso dificultad alguna. Respecto del exámen de geometría, el señor Solar hizo presente que el solicitante lo habia rendido i obtenido aprobacion, segun constaba de los apuntes que llevó quando fué Rector del Instituto Nacional. I por lo tocante al exámen de aritmética se acordó exijir al interesado que presente el número del *Araucano* a que alude.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta, el señor Solar hizo presente que habia nombrado a don Paulino del Barrio para que presenciase los exámenes de fisica del Seminario Conciliar, i a don Gabriel Izquierdo para que presenciase los de cosmografía.

Mandóse poner estos nombramientos en noticia del Rector de dicho Seminario.

El mismo señor Solar hizo indicacion para que en lo sucesivo no se admitiese en el Instituto Nacional ningun alumno que no sepa leer i escribir i que no posea las primeras nociones de la aritmética. Esta indicacion fué bien acogida por la mayor parte de los señores del Consejo, i aun algunos de ellos trataron de darle mas amplitud, sosteniendo que a los alumnos debian exijírseles nociones de catecismo i jeografía, que son ramos que se enseñan en casi todas las escuelas. El fundamento de este parecer es la necesidad de que los jóvenes que entran al Instituto Nacional vayan mas bien preparados de lo que por lo comun van hoy dia. Aunque, como queda dicho esta indicacion fué mui accepta al Consejo, se dejó para discutirse en otra sesion por ser la hora avanzada.

Se levantó la sesion.
